



Resolución de Gerencia Sub Regional

Nº 002 - 2024 - GSRD.ILO-UE/GRM

Ilo, 05 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 001-2024-OSRAJ-GSR.UE.ILO/GR.MOQ, Informe N°016-2023-GRM-GSRD.ILO-AC/MMC, Oficio Circular N°013-2023-GRM/GGR/ARM, expediente administrativo remitido en 18 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestario;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominado "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, emitido por el Archivo General de la Nación, se establece las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de archivos de las entidades de la administración pública;

Que, conforme al numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, el plan de trabajo deberá ser aprobado por resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad, según sea el caso y el numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico, debe considerar las actividades del año en curso esto es de enero a diciembre, los que deben ser cuantificados en forma mensual;

Que, el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos; asimismo permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad;

Que, los Planes de Trabajo constituyen documentos internos que facilitan la labor al interior de la entidad y obedecen a una planificación y organización de la unidad orgánica que la propone como herramienta de trabajo y cuya ejecución está orientada alcanzar las metas trazadas en el tiempo estimado;

Que, mediante Oficio Circular N° 013-2023-GRM/GGR/ARM, de fecha 13 de noviembre de 2023, se solicita el cumplimiento de las normas y directivas de la Ley del Sistema Nacional de Archivos Ley N° 25323, por el que todos los archivos centrales de la Entidades Pública de la Región Moquegua deben remitir al Archivo Regional el Plan Anual de Trabajo Archivístico correspondiente el periodo 2024, teniendo su último plazo el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Informe N° 016-2023-GRM-GSRD.ILO-AC/MMC de fecha 29 de diciembre de 2023, el encargado del Archivo Central de la Sub Región Ilo, remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Sub Región de Desarrollo Ilo correspondiente al periodo 2024 y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Región de Desarrollo Ilo, que establece que el Gerente es la máxima autoridad de la Gerencia Sub Regional de Desarrollo Ilo le corresponde aprobar el Plan de Trabajo del Archivo Central de la Sub Región de Desarrollo Ilo, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos, Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, aprobado con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Sub Regional de Ilo de conformidad con lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2010-CR/GRM;



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA SUB REGIONAL DE DESARROLLO ILO
UNIDAD EJECUTORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan de Trabajo del Archivo Central de la Unidad Ejecutora Sub Región de Desarrollo Ilo 003", para el periodo 2024, Plan de Trabajo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al responsable del Archivo Central, el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Trabajo, debiendo dar cuenta a la Gerencia Sub Regional la ejecución y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría de Gerencia la distribución de la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al responsable del Archivo Central de la Gerencia Sub Regional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGIONAL DE ILO

Ing. Pedro Alex Orrego Quisberty
GERENTE SUB REGIONAL DE ILO